

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	21/03/2026, 01:09:09
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
010	BOGOTA D.C.		6/1/2025				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	31	87	010	2026	00015	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	2	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Tutela	8015
--------	------

4. OBSERVACIONES

JULY ANDREA - ORTIZ JAMAICA : EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN FALLO DE TUTELA, SE REMITE TUTELA A LA H. CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISION, ----DAYAP

----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	21/03/2026, 01:09:09
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

### ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
04/02/26	Envío Tutela Corte Constitucional	JULY ANDREA - ORTIZ JAMAICA : EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN FALLO DE TUTELA, SE REMITE TUTELA A LA H. CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISION, ----DAYAP	
21/01/26	Radicación Oficios Tutelas Notificadores	JULY ANDREA - ORTIZ JAMAICA : T 010 2026 00015 - EL DÍA 21/01/2026 SE NOTIFICA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A SURAMERICANA, SUPERSALUD Y CLÍNICA JUAN N. CORPAS, AUTO FALLO DE TUTELA DEL 20/01/2025 CON ACUSE DE RECIBIDO AUTOMÁTICO POR PARTE DE LAS ENTIDADES // LAMV-CSA	
21/01/26	Notificación Accionante	JULY ANDREA - ORTIZ JAMAICA : EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN AUTO I. DE FECHA 20/01/2025, SE REMITE AUTO AL ACCIONANTE Y AREA DE TUTELAS, DAYAP	
20/01/26	Fallo de Tutela	JULY ANDREA - ORTIZ JAMAICA : TUTELAR los derechos a la salud y a la vida digna de la ciudadana JULY ANDREA ORTIZ JAMAICA, vulnerados por la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA - SURA y CLINICA JUAN N CORPAS, de conformidad con lo señalado en el cuerpo de esta decisión.	8
16/01/26	INGRESO MEMORIALES VARIOS	JULY ANDREA - ORTIZ JAMAICA : INGRESO DIGITAL / SE REMITE AL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO *URGENTE* CORREO DE FECHA 16-01-2026 MEMORIAL DE ACCIONADA PRESENTA IMPULSO PROCESAL DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA // MNCM - CSA	
08/01/26	Enteramiento accionante	EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN AUTO I. DE FECHA 07/01/2025, SE REMITE AUTO AL ACCIONANTE VIA CORREO ELECTRONICO, DAYAP	
07/01/26	Oficios Funcionarios Publicos	ORTIZ JAMAICA JULY ANDREA: Se remite via correo electronico oficio No 16 de la fecha vinculacion de tutela	
07/01/26	Auto Admite Tutela	ORTIZ JAMAICA JULY ANDREA: ADMITASE la presente acción de tutela incoada por la ciudadana JULY ANDREA ORTIZ JAMAICA con cédula N°1.014.200.91 en contra de la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y CLINICA JUAN N. CORPAS.	1
06/01/26	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 06/01/2026 a las 16:06:47	1

### CONDENADOS

#### NOMBRE DEL CONDENADO

EPS Y MEDICINA - PREPAGADA SURAMERICANA S. A:  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

#### No.IDENTIFICACION

[8000887022 \(ver información?\)](#)  
[860062187 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.